



VIALIDAD MENDOZA

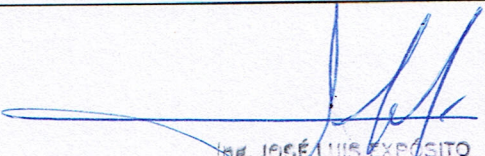


MENDOZA
GOBIERNO

Enmienda nº 2

1. La Dirección Provincial de Vialidad comunica a los señores oferentes e interesados de la citada licitación, que se procede a Modificar los siguientes numerales, IAO 35.1, CGC 52.1. quedando redactado de la siguiente

IAO 35.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será <i>una Garantía Bancaria, Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o una Fianza, bajo las siguientes condiciones:</i> <i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista) (véase la Sección X, "Formularios de Contrato"). Se estipula un 10 por ciento del Precio del Contrato para el monto de la Garantía Bancaria de Cumplimiento.</i> <i>La Fianza será por un monto correspondiente al 10 por ciento del precio del contrato (véase la Sección X. "Formularios de Contrato")]</i> <i>Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caucción no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.</i> - <i>La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caucción deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación en dicha especialidad.</i> - <i>La Garantía deberá ser válida hasta la finalización del Periodo de Garantía establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.</i>
IAO 36.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del 5% por ciento del Precio del Contrato. <i>La cual deberá sr acompañada por una Garantía Bancaria, Fianza o Póliza de Seguros.</i>


Ing. JOSÉ LUIS EXPÓSITO
Dirección Provincial Vialidad
Mendoza



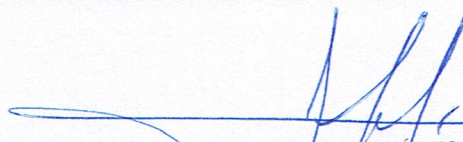
VIALIDAD MENDOZA



MENDOZA
GOBIERNO

CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es: (a) Garantía Bancaria: <i>10% del Monto de Oferta</i> (b) Fianza de cumplimiento: <i>10% del Monto de Oferta</i> (c) Póliza de Seguro de Caución ajustada a lo normado por la Superintendencia de seguros de la Nación: <i>10% del Monto de Oferta</i> El beneficiario de la garantía es: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN e INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando ambas partes al fuero federal, o a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles y el emisor deberá constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en VEINTIOCHO (28) días la fecha prevista para la Recepción Previsional de las Obras. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado y no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado o redeterminado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la aprobación el ajuste o redeterminación, sin la cual no podrán certificarse los montos del ajuste. <i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i> Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Caución no deben oponerse a las normas que rigen esta Licitación, debiendo constituirse el fiador como deudor liso y llano y principal pagador, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. - La Compañía Aseguradora que emita la Póliza de Seguro de Caución deberá contar con la autorización para operar de la Superintendencia de Seguros de la Nación en dicha especialidad. - La Garantía deberá ser válida hasta la finalización del Período de Garantía establecido en la Subcláusula 35.1 de estas CEC.
-----------------	---

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


Ing. JOSÉ LUIS EXPÓSITO
Dirección Provincial Vialidad
Mendoza